

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-00317 00

Agréguese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes el expediente remitido por el Juzgado Ochenta y Cinco (85) Civil Municipal de Bogotá, el cual da cuenta que el presente asunto había sido repartido en dos ocasiones, sin embargo, revisada esa actuación y en particular las determinaciones que allí se adoptaron en nada afecta la actuación del presente asunto, con lo cual, además se corrige el presunto error en el reparto alegado por la apoderada de la demandante.

Por otra parte, y previo a resolver respecto a la corrección y/o reforma a la demanda, formulada por la demandante ante el Juzgado Ochenta y Cinco (85) Civil Municipal de Bogotá, se le requiere par que aporte ese memorial en un solo escrito dirigido a este funcionario y el que guarde relación con el mandamiento de pago que aquí se dictó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día once (11) de agosto de 2023

Por anotación en estado N° **91** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32970aa537794757fec558b139bf1bb5e20a302dc019e2016c41c08f24e4427a**

Documento generado en 10/08/2023 01:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>